



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944

CARGO



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 18 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR
- DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 17/10/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Oficio N° 062-2023/DRE-C/DRE-C/D-UGEL-E/D-IE-56192 S.B. remitido por el Director de la I.E. N° 56192, solicita donación de materiales de construcción para levantamiento de Biohuertos (fitotoldo), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 062-2023/DRE-C/DRE-C/D-UGEL-E/D-IE-56192 S.B. de fecha 30/08/2023 remitido por el Mg. Raúl U. Torres Betancur, Director de la I.E. N° 56192 Simón Bolívar, solicita donación de materiales de construcción para levantamiento de Biohuertos (fitotoldo), por cuanto vienen implementando el proyecto ESVI “es vida” que vincula la recuperación de espacios verdes, bio huertos, cuidado de medio ambiente y reciclado de materiales, teniendo planificado la construcción de dos fitotoldos, para la implementación de bio huertos escolares, con lo que generaran aprendizajes auténticos desde la practica directa con la naturaleza de nuestros estudiantes de los niveles de educación inicial y primaria que cuentan con 405 estudiantes;

Que, con Informe N° 0120-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 19/09/2023, de la Unidad de Almacén Central, informa que realizada la evaluación de la petición de la I.E. 56192, se tiene disponible para la atención con los siguientes materiales: ladrillo de 10X20X30CM tipo de bloquer 250 unid. costo unitario S/. 1.70 total 425.00 y acero corrugado de 6MM FY=4200KG/CM2 grado 60 c/u a S/. 8.00 total S/. 112.00 cuya valorización total es de S/. 537.00 (quinientos treinta y siete con 00/100 soles);

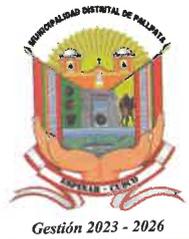
Que, con Informe N° 0582-2023-WQH/ULA-MDP-E-C del Lic. Wilber Quispe Huanca Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos, ratifica ser factible la atención a lo solicitado, cuya atención se efectuará con los materiales sobrantes de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Almacén Central.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Que, se tiene la Opinión Legal N° 259-2023-AJ-MDP/E de fecha 13/10/2023 del Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar en calidad de donación de materiales existentes: ladrillo de 10X20X30CM tipo de bloquer 250 unid. Costo unitario S/. 1.70 total 425.00 y acero corrugado de 6MM FY=4200KG/CM2 grado 60 c/u a S/. 8.00 total S/. 112.00 cuya valorización total es de S/. 537.00 (quinientos treinta y siete con 00/100 soles) a favor de la I.E. N° 56192 Simón Bolívar, puesto que dichos materiales son sobrantes de obra, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR la donación con materiales de construcción según la descripción siguiente:

PRECEDENCIA	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARO	PRECIO TOTAL
NEA 009-2021	Ladrillo de 10x20x30CM tipo bloquer	Unid.	250	1.70	425.00
NEA 009-2021	Acero corrugado de 6MM FY=4200KG/CN2 grado 60	Unid.	14	8.00	112.00
TOTAL			237.00		

A favor de la I.E. N° 56192 Simón Bolívar representado por su Director Mg. Raúl U. Torres Betancur, como apoyo para la construcción de Biohuertos (fitotoldo), como parte de la implementación del proyecto ESVI “es vida” que vincula la recuperación de espacios verdes, bio huertos, cuidado de medio ambiente y reciclado de materiales, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad la entrega de los sobrantes de material aprobado, cumpliendo con los procedimientos administrativos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

